



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	IPS SERVIREGIONAL S.A
Demandado:	ESE HOSPITAL CESAR URIBIE PIEDRAHITA
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00005 00
Asunto:	Acepta Renuncia y Aclara Auto

Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por el abogado JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO, con T.P. 202.906 del C.S. de la J. mediando comunicación dirigida a su poderdante, donde manifiesta su decisión conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., el juzgado acepta dicha renuncia e insta a la demandada IPS SERVIREGIONAL S.A.S., para que designe al nuevo apoderado que la seguirá representando en este asunto.

En otro evento, se aclara el auto, el auto calendado 30 de julio de 2021, archivo digital 77, en el sentido que se incorpora, es el escrito o pronunciamiento que se hace sobre la contestación y excepciones propuestas por la demandada, sin pronunciamiento alguno por ser presentado en forma extemporáneo; pues a la fecha de presentación del mismo, se había proferido auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d8268260b656828d26dafd0bd9a962f2af53237bd331acc72a42744357
563ae**

Documento generado en 16/09/2021 08:30:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**